



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 082/2024

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 1711/02 y N°2016/04.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 24 de mayo de 2024, bajo el N° 325.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 1711/02 de referencia en el Visto se aprueba la estructura orgánica del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 2016/04, se derogan los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N°1711/02.

Que en dichas Ordenanzas no se prevee la creación de Asesoría Contable, la cual funcionará bajo la dependencia de la Presidencia del Concejo Deliberante.

Que es necesario crear la “Asesoría Contable” para una mejor funcionalidad en el ámbito del Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario realizar ajustes de acuerdo a las necesidades operativas y de organización del Cuerpo.

Que es facultad de la Presidente del Cuerpo realizar estos ajustes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la Asesoría Contable, la cual dependerá administrativa y jerárquicamente de la Presidencia del Concejo Deliberante, y que estará organizada jerárquicamente por un/a Profesional en el área Contable.

Artículo 2°.- APROBAR las misiones, funciones y lo que establece, el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de mayo 2024.

FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I **OFICINA DE ASESORÍA CONTABLE**

MISIONES:

Asistir a la Presidencia del Cuerpo con la elaboración de dictámenes y demás informes que requiera la Presidencia del Concejo Deliberante.

FUNCIONES:

Prestar asesoramiento contable a la Presidencia del Concejo Deliberante en temas vinculados a las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria.

Asesorar en la celebración de contratos, convenios, concesiones, y toda otra cuestión que se le requiera.

Analizar la ejecución presupuestaria y los informes remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Prestar asesoramiento contable a la Presidente del Concejo, en la contabilización de las partidas presupuestarias en las tareas inherentes a sus funciones.

Elevar al Presidente del Cuerpo presupuesto del gasto anual, y prestar asesoramiento de las partidas del presupuesto.

ESTABLECER:

Como remuneración mensual, habitual y permanente por todo concepto lo establecido en el Decreto N° 014/2012, adicionando las asignaciones que pudieran corresponder.